



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002748-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. José Luis Vázquez Fernández, relativa a cuáles son las actuaciones que se han de llevar a cabo en cada una de las viviendas de protección pública de promoción pública actualmente sin adjudicar por encontrarse pendientes de reparación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 342, de 4 de noviembre de 2024.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002710 a PE/002720, PE/002730 a PE/002732, PE/002742 a PE/002760, PE/002762 a PE/002764, PE/002772 a PE/002776, PE/002795 y PE/002798. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de diciembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta escrita número 1102748 formulada por D. Rubén Illera Redón y otros Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a actuaciones que se han de llevar a cabo en viviendas de protección pública sin adjudicar por estar pendientes de reparar.

A esta fecha, de un total de 1.926 viviendas de protección pública de promoción pública en alquiler, 69 precisan obras de reparación, lo que supone un 3,58 % del total, de acuerdo con la siguiente distribución por provincias: 3 en Ávila, 8 en Burgos, 12 en León, 19 en Palencia, 16 en Salamanca, 1 en Segovia, 2 en Soria y 8 en Valladolid.

Las cuestiones concretas relativas a la reparación a efectuar en cada una de ellas, cuantificación, estado, empresa contratada y fecha de finalización, se conoce una vez se inicie el expediente de contratación, priorizándose el orden de actuación de reparación de las viviendas, para su posterior adjudicación mediante una actuación singular, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, a la existencia de demanda de viviendas en alquiler en los distintos municipios, así como al presupuesto de la actuación, el cual varía dependiendo del estado de cada vivienda, existiendo viviendas en las que solo es necesario, limpieza, pintura y algún arreglo puntual y otras que están vandalizadas, quemadas o en estado de semi ruina y en las que el presupuesto de la reparación no hace aconsejable la misma.

Valladolid, a 28 de noviembre de 2024.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández